



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00457 00

Atendiendo la solicitud formulada por el extremo ejecutante mediante memorial radicado el 10 de marzo de 2022, y observado lo establecido en los artículos 43 y 593 del Código General del Proceso, el presente estrado judicial **dispone:**

1. Requerir al representante legal y/ o quien haga sus veces de la sociedad **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. - NAVITRANS**, con el fin de que proceda a poner en conocimiento de este Despacho, dentro del término de cinco (5) días, el trámite impartido a la comunicación de embargo identificada con la numeración 1394 del 21 de septiembre de 2021, radicada en sus instalaciones el 1° de octubre de tal anualidad.

Por secretaría, líbrese oficio haciendo las advertencias que estipula el parágrafo 2° del artículo 593 *ya citado*.

2. Obre en autos la respuesta emitida en el proceso por el personal de EMTRA Servicios Especializados en Tránsito y Transporte, allegada el 14 de marzo de 2022; la cual se pone en conocimiento del contradictorio para los fines legales correspondientes a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 38, hoy 22 de abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL